



“ADQUISICIÓN CAMIÓN ALJIBE COMUNA DE QUILLÓN”.

**APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA, BASES ADMINISTRATIVAS
ESPECIALES Y DESIGNA COMISIÓN DE
EVALUACIÓN.-**

DECRETO ALCALDICIO N° 3212 /

QUILLÓN, 22 JUN 2022

VISTOS:

1. Resolución Afecta N°00021, de fecha 03 de mayo de 2022, del Gobierno Regional de Ñuble, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, con la I. Municipalidad de Quillón, para la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, denominado, **“ADQUISICIÓN CAMIÓN ALJIBE COMUNA DE QUILLÓN”**;
2. Oficio N°00612, de fecha 25 de mayo de 2022, elaborado por el Gobierno Regional de Ñuble, donde convenio de transferencia de Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR);
3. Decreto Alcaldicio N°2.835, de fecha 31.05.2022, elaborado por la I. Municipalidad de Quillón, que Toma conocimiento de Convenio Mandato, proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, denominado, **“ADQUISICIÓN CAMIÓN ALJIBE COMUNA DE QUILLÓN”**;
4. Las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **“ADQUISICIÓN CAMIÓN ALJIBE COMUNA DE QUILLÓN”**;
5. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
6. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
7. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
9. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
10. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
11. Decreto Alcaldicio N°5.060, de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2022;
12. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

DENOMINACIÓN : "ADQUISICIÓN CAMIÓN ALJIBE COMUNA DE QUILLÓN"
MANDANTE : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.
UNIDAD TÉCNICA : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.
UNIDAD FINANCIERA : GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE.

GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas Especiales se refieren al llamado a Propuesta Pública para desarrollar la obra denominada "**ADQUISICIÓN CAMIÓN ALJIBE COMUNA DE QUILLÓN**". El proyecto considera la adquisición de un camión aljibe con equipamiento y certificaciones, que permita abastecer a la comunidad de agua potable, colaborando en la mitigación el déficit de este vital recurso que se presenta en la actualidad.

Para este efecto, el financiamiento es con fondos externos, de acuerdo a resolución exenta N°21 emitida por el Gobierno Regional de Ñuble el 03 de mayo de 2022 que, aprueba convenio para transferencia de recursos para la ejecución del proyecto.

En caso de haber cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas, Ficha de Licitación, Contrato, Especificaciones Técnicas y demás documentos, será facultad de la Municipalidad de Quillón, interpretarlas en la forma que mejor beneficie a la licitación.

1. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

- a. **Adjudicatario:** Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para ejecutar el proyecto denominado "**ADQUISICIÓN CAMIÓN ALJIBE COMUNA DE QUILLÓN**", de acuerdo a lo solicitado.
- b. **Bases:** Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de ejecución del proyecto y a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.
- c. **Contrato:** Es el acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el proveedor en relación de ejecutar el proyecto denominado "**ADQUISICIÓN CAMIÓN ALJIBE COMUNA DE QUILLÓN**".
- d. **Días:** Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.
- e. **Especificaciones Técnicas:** Son el conjunto de características que condicionan al proveedor en la elaboración de la propuesta.
- f. **Garantías Administrativas:** Se refiere al fiel cumplimiento del Contrato que se materializará a través de cualquier documento bancario que garantice el cumplimiento de obligaciones en dinero y que tenga como finalidad indemnizar en el caso del no cumplimiento de la obligación.
- g. **I.T.S.:** Inspección Técnica del Servicio, quienes a su vez podrán ser asesorados por otros funcionarios municipales competentes relacionados con el Proyecto.
- h. **Mandante:** Ilustre Municipalidad de Quillón.
- i. **Municipalidad:** Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual le corresponde la administración de una comuna cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- j. **Oferente:** Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que se encuentre inscrito en el Registro Chile proveedores.
- k. **Oferta o Propuesta:** Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.
- l. **Suma Alzada:** La oferta a precio fijo, en que la cantidad y equipamiento tiene valores unitarios inamovibles, sin que proceda en consecuencia, cancelar mayores cantidades, ampliar plazos ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.
- m. **Unidad Técnica:** Unidad encargada fundamentalmente de la gestión del Proceso Licitatorio.

2. APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por estas bases, Especificaciones Técnicas, Formularios, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones. Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

3. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

3.1. Modalidad de Contratación

El sistema de contratación del proyecto será a suma alzada y no procederá el pago de reajustes ni intereses. Los precios cotizados por los oferentes deberán incluir todos los aspectos o los activos no financieros, tales como materiales, instalaciones, fletes, tributos, impuestos (IVA incluido), seguros, remuneraciones, imposiciones, imprevistos.

3.2. Reglamentación

- a. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y sus modificaciones y decreto 250 que aprueba la ley antes descrita.
- b. A lo dispuesto en el artículo 24 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175
- c. Resolución exenta N°21 de fecha 03/05/2022 que, aprueba convenio de transferencia de recursos.
- d. Instructivo Circular 33, postulación 2021.
- e. Normas Nch, Norma de los fabricantes, en el empleo y uso de los materiales, etc.
- f. Manuales de fabricante utilizados en la obra en cuestión.
- g. Decreto 41, reglamento sobre condiciones sanitarias para la provisión de agua potable mediante el uso de camiones aljibe
- h. Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.

3.3. Orden de Prelación

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de Prelación de la Documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

Prelación Administrativa

- 1) Bases Administrativas Especiales, Formularios y enmiendas.
- 2) Convenio aprobado por resolución exenta N°21 de 03/05/2022.
- 3) Guía operativa Circular 33 2021.
- 4) Los oficios, aclaraciones e instructivos emitidos por la Municipalidad.
- 5) Contrato.

Prelación Técnica

- 1) Aclaraciones.
- 2) Especificaciones Técnicas.

La publicación de la licitación se efectuará en el portal www.mercadopublico.cl Además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del proveedor por el mismo medio, según calendario contenido en el portal.

4. DE LA PARTICIPACIÓN

Podrán participar en esta licitación las personas naturales o jurídicas que sean proveedores o distribuidores de vehículos con las características que especifica la presente licitación, que cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, y que estén inscritos y habilitados en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.

Inhabilidades para participar: no podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas que se encuentren afectados:

- a) Por una solicitud de declaración de quiebra;
- b) Tengan pactado convenio extrajudicial preventivo de quiebra;
- c) Tengan vigente los efectos de una declaratoria de quiebra;
- d) Que hayan incurrido con anterioridad en algún incumplimiento de contrato con la Municipalidad de Quillón.

Por el sólo hecho de presentar una oferta, se entenderá que el oferente declara que al momento de la presentación de la propuesta no se encuentra afecto a alguna de estas circunstancias.

Según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Compras, Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, los proveedores o personas naturales o jurídicas que deseen participar en forma conjunta, en algún proceso de licitación pública deberán formalizar la unión, constituyéndose como una **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**, en caso de ser adjudicados y a la firma del contrato, deberán presentar documento que adquiere el carácter de escritura pública de la constitución y Nombramiento de **un representante** o apoderado común.

5. DEL PROYECTO

La licitación consiste en la adquisición de un camión aljibe 4x2, motor diésel, norma emisión euro 5, dirección hidráulica, cabina con aire acondicionado, equipado con estanque de acero inoxidable de capacidad 10.000 litros y accesorios necesarios para realizar abastecimiento de agua potable a las familias de Quillón que no cuentan con este básico y vital recurso. Las características específicas, están detalladas explícitamente en las respectivas Especificaciones Técnicas.

El logo del Gobierno Regional deberá estar en el vehículo, de acuerdo con instructivo Normas Gráficas FNDR disponible en página web www.goredenuble.cl.

6. DEL PRECIO

El presupuesto referencial es de **\$79.908.000.-** (setenta y nueve millones, novecientos ocho mil, pesos) impuestos incluidos.

En este ámbito, el mandante ha determinado la necesidad de considerar un valor de corte mínimo igual al 85% del presupuesto máximo, lo cual implica que las ofertas inferiores a dicho monto no serán consideradas en el proceso de selección, a objeto de resguardar la calidad, salvo pueda justificar técnicamente que puede desarrollar el proyecto en forma eficiente.

La Unidad Técnica, podrá adjudicar el proyecto cuando el monto ofertado no supere el monto indicado, conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado por el Gobierno Regional.

En el caso de superar el monto real, la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional la autorización que signifique un incremento de los recursos aprobados de hasta un 10%, siempre, previo a la adjudicación y debidamente justificados. Dicho aumento, quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional de Ñuble.

7. DE LOS PLAZOS

El plazo para la ejecución del proyecto en todos sus detalles será propuesto por el oferente; sin embargo, éste no podrá ser inferior a **45 días ni mayor a 90 días**, a contar de la fecha de aceptación de la orden de compra.

El plazo ofertado se entenderá en días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la ley vigente.

8. CALENDARIO DE LA LICITACIÓN

En la siguiente tabla se detalla los plazos máximos de cada proceso de licitación.

ACTIVIDAD	PLAZO
Fecha de Publicación	Dentro de los 03 días hábiles contados desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación.
Fecha inicio de preguntas	05 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , , a las 15:30
Fecha cierre de preguntas	Dentro de 03 días posteriores a la fecha de inicio de preguntas, en el portal www.mercadopublico.cl , a las 15:00 hrs.
Respuestas de las preguntas	Dentro de 03 días posteriores a la fecha de cierre de preguntas en portal www.mercadopublico.cl , a las 18:00 hrs.
Fecha de cierre de recepción de ofertas	20 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 13:00 hrs.
Recepción garantía de seriedad de la oferta	El día de cierre de recepción de las ofertas, hasta las 13:00 hrs.

En el evento que alguno de los plazos indicados en las presentes bases de licitación expire en días sábado, domingo o festivos, se entenderá por prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

9. CONSULTAS

Se establecerá un plazo de consultas sobre la documentación y proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas, a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio y punto 8 de las presentes BAE.

10. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas serán efectuadas por el portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio y punto 8 de las presentes BAE. Se debe precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones son parte integral de las mismas. Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones, ya que éstas forman parte integral de las bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

Asimismo, el mandante se reserva el derecho de hacer de oficio, aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las Bases Administrativas, Planos de arquitectura e ingeniería y Especificaciones Técnicas de la presente propuesta, las que serán adjuntadas en el portal, a través del documento denominado "Aclaraciones", considerando el mismo calendario de las aclaraciones a las consultas efectuadas por los oferentes.

De igual modo, la municipalidad podrá solicitar por el portal, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser igualmente, a través del portal y se deberán limitar a los puntos solicitados.

11. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Propuesta a Suma Alzada se deberá efectuar en portal www.mercadopublico.cl, antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en formatos Word, Excel, Jpg o Pdf (no se aceptará otro tipo de formato, facultando a la municipalidad para dejar fuera de bases al proponente).

Para la presentación de las ofertas, los oferentes deberán cumplir con la totalidad de los requerimientos obligatorios especificados en las presentes bases. En consecuencia, aquellos oferentes que no cumplan con estos requerimientos, no serán evaluados y por tanto, quedaran fuera de bases. En este contexto, se debe explicitar que el monto de la oferta en el portal debe ser Neto; sin embargo, en la oferta económica e itemizado debe ser con impuesto incluido.

11.1 Archivo documentación administrativa, deberá incluir:

- a) **Formulario Anexo 1** Identificación del Oferente, según formato, firmado por su representante legal.
- b) **Formulario Anexo 2** Declaración Jurada simple, según formato, firmado por su representante legal.
- c) Documento que certifique iniciación de actividades y patente municipal vigente, que indique rubro de acuerdo a lo señalado en las presentes Bases.
- d) Copia firmada por el oferente de foro de preguntas y respuestas de la licitación, expuesta en el portal www.mercadopublico.cl.

11.2 Archivo documentación técnica, deberá incluir:

- a. **Formulario Anexo 3** Características técnicas del camión aljibe, indicando a lo menos, marca, modelo y todos los detalles técnicos requeridos. Vale decir que, la oferta técnica deberá cumplir con lo mínimo indicado en las especificaciones técnicas.
- b. **Formulario Anexo 4** Experiencia del proveedor. Provisión de vehículos de las características de lo solicitado en el presente proceso, contratado con empresas públicas, durante los últimos 4 años ejecutadas por la empresa (no subcontratos), señalando:
 - Nombre del proyecto
 - Monto
 - Nombre Entidad Mandante
 - Contacto de mandante
 - Breve descripción.
 - Año.

La información se deberá acreditar, a través de certificados emitidos por los mandantes, indicando, a lo menos, los datos apartados precedentemente.

No se aceptarán, órdenes de compra, recepciones, facturas u otro.

Sin perjuicio de lo anterior la falta de dichos certificados, facultará a la municipalidad para desestimar la nómina indicada en el formulario dispuesto.

- c) **Formulario Anexo 5** Plazo de entrega, días corridos.
- d) **Garantía Mínima de fabricante** (12 meses o 100.000 km). En el caso que, el vehículo deba ser despachado vía terrestre hasta la municipalidad y que esto implique marcación de kilometraje, la garantía deberá comenzar en el momento en que la entrega sea efectiva (considera, importación desde el extranjero); por lo tanto, emitirán un documento que amplíe garantía por el normal funcionamiento.
- e) **Disponibilidad de Servicio Técnico** autorizado por el representante de la marca (indicar ciudad).

Cuando el vehículo sea **importado**, se deberá adjuntar **certificado que acredite la situación**.

11.3 Archivo Propuesta Económica, deberá incluir:

- a) **Formulario Anexo 6** Oferta. Indicando el precio neto y con impuestos del vehículo ofertado, considerando todos los accesorios y cualquier otro gasto, como seguros, traslado, etc., hasta la entrega en funcionamiento del vehículo en el frontis de la Municipalidad de Quillón, ubicada en calle 18 de septiembre N° 250.

Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas bases.

La falta de cualquier documento o la entrega de información parcial en cualquiera de ellos, faculta a la municipalidad para declarar al proponente fuera de bases. Además, los errores u omisiones de tipo aritmético que pudiere contener la oferta que efectúe el oferente en el estudio de la propuesta, no alterarán la suma alzada indicada en ella.

Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase y deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.

La municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal www.mercadopublico.cl, lo cual será informado, a través del mismo medio.

12. APERTURA DE LA LICITACIÓN

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en portal www.mercadopublico.cl. Y calendario expuesto en el punto 8 de las presentes bases.

El acto de apertura electrónica de la presente licitación se realizará en una sola etapa, esto es, se procederá a abrir tanto la oferta técnica, la oferta económica y Anexos exigidos. Dicho proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

Se deja expresamente establecido que el Servicio estará facultado para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, previo certificado de indisponibilidad técnica del portal Mercado Público; si y solo si, se presentaran situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica del Sistema de Información, impidiendo el correcto desarrollo de la apertura electrónica.

Para iniciar la evaluación de las ofertas con los criterios, se promueve la oferta más conveniente para la Municipalidad de Quillón. Si las ofertas no poseen las consideraciones exigidas en las presentes BAE, no se procederá a incluirlas en la evaluación de la oferta, indicando los motivos en las observaciones del "Acta de Evaluación de la Oferta".

Asimismo, no se considerarán las ofertas propuestas por los proveedores, si:

- a. La oferta del proveedor no cumple en su totalidad con las especificaciones técnicas solicitadas, no será considerada su oferta.
- b. Si no se adjuntan Anexos o estos están incompletos.
- c. El plazo máximo de ejecución del proyecto es menor a 45 días y excede los 90 días.
- d. Si el precio se encuentra fuera del presupuesto disponible para el proyecto.

13. DE LAS GARANTÍAS

a. Las Garantías podrán consistir en **cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva**. Que cumpla con las condiciones de ser pagadero a la vista y tener carácter de irrevocable, según lo indicado en el artículo 68 de la Ley N° 19.886.

b. Las Garantías expresarán claramente lo que caucionan y el objeto específico de la misma, debiendo decir: Para garantizar la "seriedad de la oferta" y "el fiel cumplimiento de contrato", con la glosa: **"ADQUISICIÓN CAMIÓN ALJIBE COMUNA DE QUILLÓN"**.

c. Todos los gastos que irrogue el mantenimiento de las garantías serán de cargo del proveedor y será este responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.

d. El beneficiario (Mandante o Unidad Técnica según cada caso) estará facultado para hacer efectivas las garantías, si procediere, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

e. No se aceptarán garantías tomadas por terceros.

La Unidad Técnica solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de garantías ante la institución emisora del documento.

13.1 Garantía de Seriedad de la Oferta

Debe ser ingresada por Oficina de Partes durante el día y plazo indicado como máximo en el cronograma de licitación, informado en el portal www.mercadopublico.cl. Deberá ser por un monto igual al 5% del presupuesto referencial y extendida a nombre de la **I. Municipalidad de Quillón**, Rut **69.141.401-9** con una vigencia mínima de 60 días, a contar de la fecha de Apertura de la Propuesta.

Esta Garantía se hará efectiva, cuando:

- En el proceso de adjudicación, se verifique la falsedad de cualquier documento incluido en la oferta y que vulnere la igualdad de condiciones entre los oferentes participantes.
- Cuando el proveedor adjudicado no se presente a la firma del Contrato en el plazo establecido en documento que le informa su adjudicación.

Esta Garantía será devuelta a los oferentes no adjudicados, una vez firmado el contrato, previa solicitud escrita emitida por los oferentes participantes.

13.2. Garantía de fiel cumplimiento de contrato:

A la firma del contrato, el adjudicado deberá presentar, una garantía que caucione el fiel y oportuno cumplimiento de lo acordado. El monto del instrumento, corresponderá al 10% del valor contratado y su, fecha de vencimiento corresponderá a 90 días corridos a contar de la fecha de vencimiento de la vigencia del contrato. El documento deberá ser ingresado por oficina de partes de la municipalidad, antes de las 13:00 horas del día indicado como plazo máximo de su recepción. La garantía deberá ser tomadas por el oferente, a la orden del **Gobierno Regional de Ñuble, Avda. Libertad s/n, edificios públicos, 3° piso, Chillán. RUT 62.000.390-5.**

En caso de existir aumento de plazo, la garantía del fiel cumplimiento del contrato, deberá reemplazarse o renovarse contemplándose el mayor plazo. En tal sentido, la empresa deberá ingresar la nueva boleta con al menos 05 días hábiles de anticipación a la expiración al plazo original.

La Municipalidad estará facultada para hacer efectivo el documento en garantía de fiel cumplimiento del contrato, frente a cualquier incumplimiento de sus obligaciones por parte del proveedor. En tal sentido, se puede hacer efectiva para efectuar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, para cubrir multas y sanciones aplicadas al proveedor; todas ellas tendrán el carácter de irrevocable.

El documento en garantía sólo será restituido al licitante a condición de que no exista demanda o acción legal de especie alguna deducida en contra de éste o de la Municipalidad, derivada directa o indirectamente de la presente licitación y contrato correlativo. De existir tal demanda o acción legal, la Municipalidad queda facultada para hacer efectivo el presente documento en garantía.

La I. Municipalidad podrá verificar la autenticidad del instrumento de garantía con la entidad correspondiente.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá al adjudicatario a su solicitud previa presentación de informe por parte del I.T.S.

14. COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según los dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por los Siguietes funcionarios o quienes subroguen:

NOMBRE	UNIDAD
Carlos Sánchez Espinace	Funcionario Unidad de Emergencias
César Fierro Figueroa	Funcionario Unidad de Maquinaria
Fabiola Estay Sepúlveda	Funcionaria DIDECO
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal en calidad de ministro de Fe

Los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la comisión respectiva quien corresponda, o quienes los subroguen o designen. De no poder conformarse dicha comisión por falta de más de la mitad de los integrantes, será quien determine el señor Alcalde mediante Decreto Alcaldicio, los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

Vale decir que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que, aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.



15. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Se evaluarán los siguientes aspectos:

LETRA	CRITERIO	PONDERACIÓN
a)	Valor de la Oferta	30%
b)	Tiempo de Entrega	25%
c)	Propuesta Técnica	30%
d)	Servicio técnico post venta y garantía	15%

La suma de la ponderación de los tres criterios, determinará el puntaje final.

a) Valor de la oferta (ponderación 30%)

De acuerdo a lo señalado en el punto N° 6 de las presentes Bases especiales, de haber incongruencia entre propuesta en Formulario oferta económica y propuesta ofertada en el portal www.mercadopublico.cl se considerará la información entregada en el Formulario de Oferta Económica.

Formula: $\frac{(\text{Menor Precio Ofertado}) * 100}{(\text{Precio de oferta evaluada})} = \text{Puntaje a ponderar}$

b) Tiempo de ejecución (ponderación 25%)

De acuerdo a lo señalado en el punto N° 7 de las presentes Bases Especiales. -

PLAZO	PUNTAJE
Primer menor plazo	100 puntos
Segundo menor plazo	90 puntos
Tercer menor plazo	80 puntos
Cuarto menor plazo	70 puntos
Quinto menor plazo	60 puntos
Sexto menor plazo y demás hasta los límites	50 puntos
Más de 60 días y menos de 30 días o no indica.	Fuera de bases

Evaluación criterio = (puntaje asignado * 25%)

c) Propuesta técnica (ponderación 30%)

Se evaluará propuesta técnica, de acuerdo a requisitos solicitados a partir del punto 11.2.

CATEGORIA	PUNTAJE
La propuesta presentada ofrece un nivel superior, según lo descrito en las EE.TT	100
La propuesta presentada ofrece un nivel similar, según lo descrito en las EE.TT	80
La propuesta presentada ofrece un nivel inferior, según lo descrito en las EE.TT	40
La propuesta presentada no tiene relación con lo solicitado en las EE.TT	10
No presenta	Fuera de base

Evaluación criterio = (puntaje asignado * 30%)

d) Servicio técnico de post venta y garantía (ponderación 15%)

Se evaluará propuesta técnica, de acuerdo a requisitos solicitados a partir del punto 11.2.

PONDERACIÓN	SERVICIO TÉCNICO DE POST VENTA	PUNTAJE
50%	Servicio técnico autorizado para el camión ofertado, dentro de la región de Ñuble.	100
	Servicio técnico autorizado para el camión ofertado, fuera de la región de Ñuble.	50
	No presenta.	Fuera de base

PONDERACIÓN	GARANTÍA	PUNTAJE
50%	Sobre 24 meses	100
	Entre 12 y 25 meses	50
	Hasta 12 meses	25
	No presenta.	Fuera de base

Evaluación criterio = (puntaje asignado * 15%)

Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para analizar otros antecedentes del oferente que permitan determinar, que el proyecto en licitación, será ejecutado correctamente.

Serán causales de eliminación inmediata, y no formarán parte de las ofertas propuestas al señor alcalde, los siguientes aspectos:

- a. Atrasos injustificados y/o excesivos en la ejecución del proyecto.
- b. Verificación de anomalías, falsificaciones o de adulteración de la documentación presentada.

15.1 Comportamiento contractual

Cuando el oferente haya sido contratado anteriormente por este municipio, se evaluará la experiencia de esta entidad con respecto al comportamiento contractual que presentó el proponente. Entonces, si el proponente cumple con las condiciones para adjudicarse el proyecto, pero, presenta multas por atrasos o término anticipado de contrato, se facultará a la municipalidad para desestimar la eventual adjudicación y proceder con la segunda mejor opción.

15.2 Foro Inverso

La municipalidad, podrá realizar preguntas al proveedor en relación a la oferta que éste presentó durante el proceso de licitación. Como no debe existir contacto directo entre ambas partes, la instancia oficial será en www.mercadopublico.cl, con el fin de resguardar la transparencia en el proceso.

Es importante señalar, se podrá solicitar a los oferentes que accedan a corregir errores u omisiones formales en un plazo no superior a 48 horas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás oferentes. Esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para analizar y comprobar otros antecedentes del oferente que permitan determinar que las proyecto en licitación, será ejecutada correctamente.



16. RESOLUCIÓN DE EMPATES

Para conceptos de evaluación se considerará hasta el segundo (2º) dígito decimal y en caso de empate por parte de dos o más oferentes, se priorizará aquel que posea el mayor puntaje en el criterio de **Plazo de entrega**. En caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio de **Propuesta técnica**. En última instancia, se definirá con el oferente que obtenga el mayor puntaje el criterio de **Valor de la oferta**.

La comisión emitirá un informe de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde un adjudicatario si corresponde.

17. ADJUDICACIÓN

Se debe precisar, que sólo se podrá adjudicar a los proponentes cuyas ofertas hayan sido recibidas, a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

El acto administrativo de la adjudicación del proceso de compras, no podrá superar los 15 días hábiles, contados desde la apertura electrónica de las ofertas.

18. DEL CONTRATO

Posterior al acto administrativo de adjudicación, se deberá celebrar el contrato privado con la Unidad Técnica en un plazo no superior a 05 días hábiles. En caso de no cumplir con dicho plazo, será facultad del municipio evaluar las situaciones que dieron origen al incumplimiento, pudiendo ser mayor por causas justificadas, por ejemplo, que la contratación requiera la aprobación del Concejo Municipal.

Si el oferente no suscribe el contrato o no acompaña el documento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el plazo señalado, la Municipalidad podrá proceder a adjudicar el proyecto a otro de los oferentes o llamar a nueva Licitación, según lo estime conveniente.

18.1. Orden de Compra

Posterior a la firma del contrato, se emitirá la Orden de Compra.

19. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

En cuanto a las obligaciones comprometidas por el proveedor, no podrá ceder o transferir el contrato, a persona natural o jurídica alguna.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el proveedor se establecen, facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato.

20. SUPERVISIÓN

La ejecución del proyecto será supervisada por un Inspector Técnico (I.T.S), del área a fin, nombrado mediante acto administrativo, por la Municipalidad de Quillón.

Cualquier duda que surja de la interpretación de los antecedentes, así como también, de los problemas que se deriven de su aplicación durante el transcurso del proyecto, deberán ser expuestos a la Unidad Técnica, la que deberá resolver los problemas de orden técnico exclusivamente, correspondiéndole a la asesoría jurídica resolver aquellos de índole legal.

El Inspector Técnico del Servicio, no podrá autorizar cambios en el proyecto: limitará su función a informar a la autoridad competente de la Municipalidad, acerca del grado de cumplimiento por parte de la empresa ejecutora del proyecto.

Los aspectos defectuosos o efectuados al margen de las normas técnicas correspondientes, que sean observados por el supervisor, deberán ser corregidos por el proveedor según sus indicaciones, sin que signifique mayor costo para el Mandante.

21. ESTADOS DE PAGOS

El precio del contrato se liquidará en un único estado de pago, posterior a la entrega del vehículo. Para dar curso al estado de pago, el proveedor deberá acompañar los siguientes documentos en original y una copia:

- a. Carta solicitando el estado de pago, acompañada por certificado favorable emitido por el ITS.

- b. Factura a nombre del Gobierno Regional de Ñuble, Avda. Libertad s/n, edificios públicos, 3° piso, Chillán. RUT 62.000.390-5.
- c. Adjuntar copia de documentos del vehículo exigidos por la Ley de Tránsito para el desplazamiento en la vía pública

No obstante lo anterior, se requiere lo siguiente:

La empresa deberá considerar que, al momento de emitir la factura, no se debe completar el campo 801. Además, el archivo XML correspondiente al DTE que se emita, deberá ser enviado al correo secplan@quillon.cl en un plazo no superior a 48 horas.

La descripción de la factura, debe indicar: *Gobierno Regional de Ñuble compra para la Municipalidad de Quillón.*

Si corresponde, los estados de pagos, serán considerados como un abono parcial que efectúa el Mandante durante el curso del proyecto, y sólo tendrá el carácter de un anticipo concedido al proveedor a cuenta del valor del proyecto; en ningún caso se estimará este anticipo como la aceptación de la cantidad y calidad del proyecto ejecutado por el proveedor, al cual corresponde dicho abono.

Una vez autorizado el estado de pago, el proveedor tendrá la posibilidad de factorizar las facturas correspondientes a los estados de pago posteriores, siempre y cuando hubieren sido autorizados por el ITS y se dé cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, y, especialmente, a lo prescrito por el Artículo 75 del Reglamento de la ley 19.886: "Las Entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de Factoring suscritos por sus Proveedores, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes."

Para efectuar la operación de Factoring, el proveedor o proveedor deberá solicitar autorización por escrito a la Municipalidad, mediante presentación ingresada en la Oficina de Partes Municipal, dirigida al ITS, Administrador Municipal y la DAF, con a lo menos 30 días de anticipación a la ejecución de la operación. El Sr. Administrador Municipal dará la autorización a la operación de Factoring previo informe favorable emitido por el ITS respectivo, certificando que se practicó debida notificación al municipio y que no existen obligaciones ni multas pendientes.

La empresa proveedor o proveedora, en caso de requerir una operación de factorización deberá notificar a la Empresa de Factoring respectiva, acompañando copia del contrato, de las presentes BAE, así como la autorización emitida por el Sr. Administrador Municipal.

OBSERVACIÓN: La municipalidad pagará las facturas debidamente cursadas y visadas por el Gobierno Regional, en un plazo máximo de 30 días contados a partir del día de ingreso por Oficina de partes de la municipalidad, mediante transferencia electrónica.

22. DE LAS MODIFICACIONES

Las condiciones del proyecto que se estipulan en las Especificaciones Técnicas y en la Hoja Oferta son inamovibles, la Oferta es a Precio Fijo y no corresponderá pagar mayores actividades ejecutadas por el proveedor, aun cuando exista cualquier error en los procesos realizados.

El plazo podrá ser prorrogado por fuerza mayor o caso fortuito calificado bajo la ley vigente, siempre y cuando la petición de prórroga se haya formulado, antes de los 05 días de expirar el plazo primitivo. En la solicitud de aumento de plazo se debe indicar específicamente la causa que lo motiva y el aumento de plazo solicitado.

En este contexto se debe precisar que las lluvias no se consideran como un motivo de fuerza mayor o caso fortuito.

Las modificaciones de los plazos y/o paralizaciones debe ser concedido por la autoridad que adjudicó la propuesta y, posteriormente, informar al Departamento de Presupuesto de inversión regional del Gobierno Regional de Ñuble. Es de responsabilidad del proveedor los atrasos por falta de abastecimiento. Se solicita que, para evitar problemas que pudieran presentar, el proveedor declare conocer cabalmente la oferta y demanda de su mercado.

Toda modificación del contrato, excepto aquellas que solo modifican el plazo, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional previo a su ejecución, incluidas las costo cero. Cuando estas no impliquen cambios significativos en el proyecto respecto a lo originalmente autorizado y si corresponden, podrán ser autorizadas por el Departamento de Presupuesto de Inversión Regional, lo que se expresará mediante acto administrativo favorable de la autoridad competente.

DE LA VALIDEZ DE LA OFERTA.

El plazo de validez de las ofertas será de 60 días corridos.

23. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato, de acuerdo a lo indicado en el artículo 77 del Decreto 250 que, aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios o, en los siguientes casos:

- a. Si el proveedor o alguno de sus socios administradores fuere declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o en el caso de sociedades anónimas, lo fuese algún miembro del Directorio o Gerente.
- b. Si el Proveedor fuere declarado en quiebra.
- c. Si el Proveedor no acatare órdenes e instrucciones que le dé la Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.).
- d. Cuando de común acuerdo con el Proveedor se resuelve liquidar el contrato.
- e. Si el Proveedor no comienza la obra, dentro de los primeros diez días desde el acto de entrega de Terreno.
- f. Si el Proveedor no constituyese o renovase las garantías en las fechas de vencimiento de las mismas.
- g. Si durante la ejecución del contrato, el objeto de éste, quedare con defectos graves que no pudieran ser subsanados y que, consecuentemente, obligaren a modificaciones sustanciales del proyecto.
- h. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales y de salud, con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- i. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Puesto término anticipado del contrato por cualquier causal antes señalada, salvo la estipulada en la letra "d", se mantendrán las garantías y retenciones del contrato para responder por el mayor precio que pueda costar el proyecto por un nuevo Contrato, como así mismo de las multas que corresponda pagar por el atraso que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultase para el Mandante.

En este contexto, de determinar el término administrativo y en forma anticipada a un contrato, se deberá efectuar una liquidación del estado de avance efectivo del proyecto, a objeto de liquidar la parte financiera. Para ello, durante este proceso la municipalidad deberá determinar el costo del proyecto pendiente, efectuando en su contratación de acuerdo a lo señalado en la norma vigente, para ser rebajadas de los estados de pago pendientes y/o garantías en custodia.

24. DE LAS MULTAS

El proyecto deberá estar completamente ejecutadas en todos sus detalles dentro del plazo ofertado por el proveedor, contados desde la fecha de aceptación de la Orden de Compra.

En caso de no cumplir con lo establecido en las BAE la Municipalidad queda facultada para aplicar multas:

CAUSAL	MONTO
Plazo de entrega (*)	1 UTM por día

El valor UTM, corresponderá al día en que se informe la aplicación de multa.

(*) Salvo que el atraso se deba a incidentes debidamente justificados e informados a la unidad técnica, los cuales serán reconocidos en informe emitido por el I.T.S. en un plazo, no superior a 05 días.

Será el ITS, quien se encargue de emitir el informe correspondiente para la aplicación de multas o salvedades, razón por la cual se deberá considerar los tiempos de entrega al momento de ofertar la buena calidad y totalidad del servicio según día de inicio requerido.

Las multas que se apliquen a la empresa adjudicada, no podrán exceder el 30% del valor total del contrato.

En el caso donde las multas superen el margen indicado, la Municipalidad estará facultada para dar término anticipado al contrato.

Procedimiento de multas:

1. Emisión de informe por el no cumplimiento del servicio a contratar del ITS y/o quien le subrogue.
2. Notificación al oferente vía correo electrónico (al contacto de compra indicado en formulario N°1)
3. Emisión de Decreto Alcaldicio que aplica multas, en caso de no tener respuesta y/o de no ser considerada valida la justificación de proveedor, según criterio Profesional y técnico.

25. RECEPCIÓN

La Unidad Técnica deberá emitir un acta de recepción conforme, firmado por el funcionario o los funcionarios nombrados para tal efecto y el correspondiente acto administrativo que lo aprueba.

La recepción tanto de la documentación, como la entrega física del camión, se realizará dentro del plazo ofertado, en las dependencias de la Municipalidad de Quillón, ubicada en calle 18 de septiembre 250, Quillón. Vale decir que, el vehículo deberán entregarlo con estanque lleno de combustible.

Si el bien no cumple con lo requerido técnicamente, la Municipalidad se guarda el derecho de hacer devolución del bien, anular la orden de compra y adjudicar al segundo mejor evaluado.

26. DEL DOMICILIO Y JURIDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MGJ/anh.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Archivo.